

NACIONES UNIDAS
Asamblea General

CUADRAGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

QUINTA COMISION
55ª sesión
celebrada el miércoles
10 de marzo de 1993
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 55ª SESION

Presidente: Sr. DINU (Rumania)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 153 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DE LA OPERACION DE LAS NACIONES UNIDAS EN MOZAMBIQUE (continuación)

TEMA 117 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DE LA MISION DE VERIFICACION DE LAS NACIONES UNIDAS EN ANGOLA (continuación)

TEMA 121 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DE LA MISION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL REFERENDUM DEL SAHARA OCCIDENTAL (continuación)

TEMA 119 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DEL GRUPO DE OBSERVADORES DE LAS NACIONES UNIDAS EN CENTROAMERICA (continuación)*

TEMA 122 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DE LA MISION DE OBSERVADORES DE LAS NACIONES UNIDAS EN EL SALVADOR (continuación)*

TEMA 147 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1990-1991 (continuación)

Consignaciones definitivas para 1990-1991 (continuación)

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

* Temas considerados en conjunto.

La presente acta está sujeta a correcciones.
Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,
dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750,
2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/47/SR.55
23 de septiembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Se declara abierta la sesión a las 15.30 horas.

TEMA 153 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DE LA OPERACION DE LAS NACIONES UNIDAS EN MOZAMBIQUE (continuación) (A/47/881/Add.1 y A/47/896; A/C.5/47/L.32)

1. La Sra. EMERSON (Portugal), presentando el proyecto de resolución A/C.5/47/L.32, dice que está modelado en general sobre el formato habitual para los proyectos de resolución sobre operaciones de mantenimiento de la paz. En el párrafo 5 del proyecto de resolución, se pide al Secretario General que presente un informe al Consejo de Seguridad a más tardar el 31 de marzo de 1993, y en el párrafo 6, se dispone que la Asamblea General consigne una suma global de 140 millones de dólares, que incluye la suma de 9,5 millones de dólares autorizada con el consentimiento previo de la Comisión Consultiva, para el período comprendido entre el 15 de octubre de 1992 y el 30 de junio de 1993. En el párrafo 7 se establece el prorrateo de esa suma entre los Estados Miembros. Los párrafos 8 y 9 se refieren a las cuotas de la República Checa y de la República Eslovaca. En el párrafo 10, se pide al Secretario General que presente a más tardar el 1º de julio de 1993 una estimación de los gastos revisada de la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique (ONUMOS).
2. En la parte B del proyecto de resolución, se plantean algunas inquietudes de carácter general en relación con las operaciones de mantenimiento de la paz en lo que respecta a la necesidad de una planificación eficaz y de una iniciación oportuna de esas misiones, que habrán de operar con el menor costo posible. La oradora confía en que pueda aprobarse el proyecto de resolución sin necesidad de votación.
3. El PRESIDENTE dice que considerará que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución A/C.5/47/L.32 sin votación.
4. Así queda acordado.
5. El Sr. MICHALSKI (Estados Unidos de América) expresa el beneplácito de su delegación por la aprobación del proyecto de resolución, aunque tiene algunas preocupaciones respecto de la administración y de la planificación presupuestaria de la ONUMOS y de otras operaciones de mantenimiento de la paz. Concretamente, la Asamblea General pidió al Secretario General y a la Junta de Auditores que brindaran una mayor cobertura de auditoría externa a las operaciones de mantenimiento de la paz, pero parece estar ocurriendo lo contrario. Por ejemplo, en relación con la suma de 36 millones de dólares relativas a El Salvador en 1992, se habían consignado 12.000 dólares para gastos de auditoría externa. En el caso de la ONUMOS, que tiene una envergadura de unos 250 millones de dólares, se destinó la pequeña cantidad de 15.000 dólares para auditoría externa. El orador confía en que las consignaciones respecto de las futuras operaciones de mantenimiento de la paz incluyan una consignación suficiente para la auditoría externa.
6. El Sr. SALES (Mozambique) expresa el agrado de su delegación por la forma expedita en que se tramitó el proyecto de resolución.

TEMA 117 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DE LA MISION DE VERIFICACION DE LAS NACIONES UNIDAS EN ANGOLA (continuación) (A/47/744)

7. El PRESIDENTE dice que, en su decisión 47/450, la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos por una suma de hasta 25.258.800 dólares en cifras brutas para el mantenimiento de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM II) durante el período que finalizaría el 28 de febrero de 1993. Habida cuenta del cambio en el plan operacional de la UNAVEM II y la necesidad de que la Secretaría revise el informe del Secretario General sobre la financiación de la UNAVEM (A/47/744), la Comisión no está en condiciones de actuar mientras no se conozca el informe revisado del Secretario General y el informe conexo de la Comisión Consultiva.

8. A fin de seguir manteniendo en funcionamiento la UNAVEM II, el Presidente propone que se conceda una autorización para contraer compromisos por una suma que no exceda de 3,5 millones de dólares en cifras brutas (3,4 millones de dólares en cifras netas) por mes, para el período que se inicia el 1º de marzo de 1993, con sujeción a su aceptación por parte de la Comisión Consultiva. La cuantía que autorice la Comisión Consultiva habrá de prorratearse entre los Estados Miembros de conformidad con el plan establecido en el proyecto de resolución sobre la ONUMOZ, cuya aprobación la Comisión acaba de recomendar a la Asamblea General.

9. El Sr. INOMATA (Japón) dice que la Comisión, que a menudo dedica mucho tiempo a examinar consignaciones de pequeña cuantía, propone ahora que se autorice a la mayor brevedad una suma cercana a los 3,5 millones de dólares por mes. La delegación del Japón, por lo menos, no tenía noticias de esta suma antes de la reunión, y necesita tiempo para reflexionar. Una cuestión conexas es la de determinar cuándo se propone el Secretario General enviar las cartas sobre las cuotas y en qué forma podrá armonizarse esa acción con los ciclos presupuestarios nacionales. El orador no tiene intención de entorpecer la labor de la Comisión, pero es evidente que se dispone de tiempo suficiente y, en consecuencia, habría que aplazar la decisión al respecto.

10. El Sr. STITT (Reino Unido) dice que, al parecer, la Comisión no tiene más remedio que adoptar el camino propuesto por el Presidente, si bien a la delegación del Reino Unido le preocupa el procedimiento que se ha adoptado. La necesidad de revisar los cálculos dentro de un marco temporal determinado causa inevitablemente demoras. El orador espera que la Secretaría informe a la Comisión cuándo prevé que dará a conocer la propuesta revisada del presupuesto, elemento que ha de incluirse en cualquier decisión que adopte la Comisión.

11. El Sr. MICHALSKI (Estados Unidos de América) tiene la impresión de que se le pide a la Comisión que firme un cheque en blanco con la seguridad de que posteriormente se preparará un presupuesto para la operación. No es ése un criterio satisfactorio. La delegación de los Estados Unidos desea saber cómo se llegó a la cifra indicada por el Presidente y cuándo podrá disponerse de los cálculos revisados. Tal vez sería posible prorrogar la financiación de la operación por un mes para brindar tiempo suficiente para que se preparen los cálculos revisados, pero el orador no está en condiciones de apoyar una financiación abierta sin una indicación precisa de lo que realmente se necesita.

12. El Sr. SPAANS (Países Bajos) dice que la Comisión debería conceder a la Secretaría tiempo suficiente para presentar la información que se necesita.

13. El Sr. BAUDOT (Contralor) dice que están autorizados en la actualidad los gastos hasta fines de febrero, y que lo que se le pide a la Comisión ahora es que brinde una autorización para efectuar desembolsos de hasta 3,5 millones de dólares por mes para mantener la operación hasta que el Consejo de Seguridad adopte una decisión sobre la UNAVEM II. La petición que se ha formulado, con sujeción a la aprobación de la Comisión Consultiva, no es un cheque en blanco, sino una financiación provisional en espera de una decisión política.

14. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que, en su resolución 804 (1993), el Consejo de Seguridad decidió prorrogar el mandato de la UNAVEM II hasta el 30 de abril de 1993. El Consejo de Seguridad también aprobó la propuesta del Secretario General contenida en el documento S/25140 de reducir gradualmente la escala de la UNAVEM II. Los cálculos preliminares correspondientes figuran en el documento S/25140/Add.1. La Comisión Consultiva aguarda en la actualidad un informe actualizado del Secretario General. La Comisión tiene que examinar todavía los cálculos relativos a la misión de escala reducida; no existe ninguna autorización para efectuar desembolsos durante el período que concluye el 30 de abril de 1993, fecha que marca el término de la prórroga del mandato de la UNAVEM II concedida por el Consejo de Seguridad.

15. El Sr. MERIFIELD (Canadá) dice que no está nada claro el procedimiento que la Comisión se propone adoptar. La delegación del Canadá, como probablemente otras, necesitará recabar instrucciones antes de poder aceptar la sugerencia del Presidente. Tal vez fuera posible encontrar otra forma de actuar.

16. El Sr. FRANCIS (Australia) dice que a su delegación le complacería escuchar una indicación de la Secretaría sobre la forma en que se propone financiar los préstamos a la cuenta de la UNAVEM II a partir del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz, puesto que se trata de una suma considerable.

17. El Sr. BAUDOT (Contralor) dice que la autorización para comprometer fondos que el Secretario General recaba de la Asamblea General, con sujeción a la aceptación de la Comisión Consultiva, abarcaría el período del 1º de marzo de 1993 al 30 de abril de 1993. La pregunta que ha formulado el representante de Australia no se refiere únicamente a la operación de la UNAVEM II, sino también a otras. En consecuencia, preferiría abordar la pregunta en el contexto del informe sobre el establecimiento del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz que se ha presentado a la Quinta Comisión.

18. El Sr. STITT (Reino Unido) pregunta si la Secretaría se propone actualizar el documento A/47/744 antes o después del 30 de abril de 1993.

19. El Sr. BAUDOT (Contralor) dice que la Secretaría confía en presentar el informe sobre la financiación de la operación antes de finales de abril.

20. El Sr. INOMATA (Japón) insiste en que la suma solicitada es muy cuantiosa. Habida cuenta de que su Gobierno tendrá una proporción mayor que la de muchos otros y que las cuentas de su Gobierno se cierran a finales de marzo, es

(Sr. Inomata, Japón)

importante conocer la cuantía exacta que recomendará la Comisión Consultiva y la fecha en que se enviarán las cartas sobre las cuotas a los gobiernos. A menos que la Secretaría pueda justificar la cifra de 3,5 millones de dólares por mes, a su delegación le resultaría muy difícil convencer a las autoridades gubernamentales de que la aceptaran. El problema que dimana del procedimiento sugerido consiste en que la Comisión no tiene base alguna en qué sustentar una decisión. No se sabe, por ejemplo, cuánto habrá de utilizarse realmente de la cuantía solicitada. Si la respuesta se hubiera presentado algunos días antes y se hubieran adoptado las disposiciones del caso para informar a las delegaciones sobre la situación actual de las cuentas de la UNAVEM II y de las cuotas, los Estados habrían estado en condiciones de determinar la parte que se prevería que les correspondería sufragar a cada uno. La Comisión debería volver sobre esta cuestión posteriormente, una vez que tuviera más información.

21. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), respondiendo a la consulta del representante del Canadá sobre la opción que se había determinado para la UNAVEM II, dice que en el párrafo 30 del informe del Secretario General (S/25140) se habían señalado tres opciones posibles y que el Consejo de Seguridad había elegido la opción C, que entrañaba la concentración de la UNAVEM II en Luanda. En su informe sobre las consecuencias financieras (S/25140/Add.1), se había calculado que la opción C costaría 940.000 dólares mensuales, en tanto que para las opciones A y B se había determinado la cuantía en 4.720.000 dólares mensuales y 1.930.000 dólares mensuales, respectivamente.

22. El Sr. MICHALSKI (Estados Unidos de América) dice que, sobre la base de la información suministrada anteriormente por la Secretaría y por el Presidente de la Comisión Consultiva, la delegación de los Estados Unidos se había manifestado dispuesta a aceptar una prórroga de dos meses al nivel propuesto de 3,5 millones de dólares mensuales, pero, habida cuenta de la información adicional proporcionada por el Presidente de la Comisión Consultiva, esa cuantía parece ahora excesiva con respecto a lo que realmente se necesitaría para poner en práctica la opción C. Se requieren informaciones adicionales para que la Comisión pueda tener una idea más precisa de lo que se le está pidiendo que apruebe.

23. El Sr. MERIFIELD (Canadá) dice que, a la luz de la recomendación del Consejo de Seguridad, la delegación del Canadá había previsto que las necesidades para la UNAVEM II serían del orden de los 900.000 dólares mensuales. En consecuencia, la delegación del Canadá ha quedado consternada por el hecho de que ahora se solicita una cuantía muy superior. El Gobierno del Canadá no estará dispuesto a aportar fondos adicionales sin una justificación sólida, sobre todo en un período de graves dificultades financieras.

24. El Sr. BAUDOT (Contralor) dice que la Secretaría agradecería que se le concediera más tiempo para brindar la información adicional que solicitan las delegaciones.

/...

TEMA 121 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DE LA MISION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL REFERENDUM DEL SAHARA OCCIDENTAL (continuación)

25. El PRESIDENTE recuerda que, en su decisión 47/451, la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos por una suma de hasta 7.138.500 dólares en cifras brutas (6.834.300 en cifras netas) para el mantenimiento de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) durante el período que finalizaría el 28 de febrero de 1993; decidió que esa suma se obtendría del saldo no comprometido de la consignación prevista para la misión y aplazó el examen del tema 121 hasta la continuación de su cuadragésimo séptimo período de sesiones.

26. Habida cuenta de la decisión adoptada recientemente por el Consejo de Seguridad sobre la aplicación del plan de arreglo para el Sáhara Occidental, la Comisión no está en condiciones de examinar el informe del Secretario General (A/47/743). La cuestión podría abordarse en las reuniones oficiosas previstas para los próximos días.

TEMA 119 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DEL GRUPO DE OBSERVADORES DE LAS NACIONES UNIDAS EN CENTROAMERICA (continuación)

TEMA 122 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DE LA MISION DE OBSERVADORES DE LAS NACIONES UNIDAS EN EL SALVADOR (continuación) (A/47/556, A/47/751 y A/47/900)

27. El PRESIDENTE recuerda que la Comisión decidió examinar los temas 119 y 122 en conjunto y que, en su decisión 47/452, la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos por una suma de hasta 8.045.600 dólares en cifras brutas (7.514.200 dólares en cifras netas) para el mantenimiento de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL) durante el período que finalizaría el 28 de febrero de 1993 y que aplazó el examen del tema 122 hasta la continuación de su cuadragésimo séptimo período de sesiones.

28. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que, en su resolución 791 (1992), el Consejo de Seguridad prorrogó el mandato de la ONUSAL por un nuevo período de seis meses que terminaba el 31 de mayo de 1993. El Secretario General presentó una estimación de 19.339.500 dólares en cifras brutas (17.999.700 dólares en cifras netas) para la ONUSAL en el documento A/47/751. En los cálculos se consideraban, entre otros, 313 miembros del personal civil y 234 miembros del personal militar. Como consecuencia del retraso en la presentación del informe, el examen de los cálculos por parte de la Asamblea General quedó aplazado hasta la continuación de su período de sesiones en el primer trimestre de 1992. Entre tanto, se consignó la cuantía de 8.045.600 dólares en cifras brutas (7.514.200 dólares en cifras netas) que se prorrateó para el período que terminaba el 28 de febrero de 1993. En el párrafo 83 de su informe al Consejo de Seguridad (S/24833), el Secretario General indicó que el personal necesario para verificar las elecciones se incorporaría a medida que lo exigiera el proceso electoral y que se preveía que la ONUSAL terminaría su misión para mediados de 1994. El informe conexo de la CCAAP figura en el documento A/47/900.

/...

(Sr. Mselle)

29. Al examinar los cálculos de la ONUSAL, la Comisión Consultiva tuvo en cuenta el hecho de que el Consejo de Seguridad había puesto término al mandato del Grupo de Observadores de las Naciones Unidas en Centroamérica (ONUCA) a partir del 17 de enero de 1992. Sin embargo, se habían aprobado y prorrateado las contribuciones para la ONUCA para el período que terminaba el 30 de abril de 1992. Se informó a la Comisión de que se había prorrateado entre los Estados Miembros la suma de 4,7 millones de dólares en cifras brutas (4,6 millones de dólares en cifras netas) para la cual no existía un mandato válido.

30. Las cuentas de la ONUCA y de la ONUSAL se han fusionado y la cuenta mixta resultante contiene ingresos varios en concepto de intereses por la cuantía de 4,6 millones de dólares. Existe un cuantioso saldo no comprometido de aproximadamente 17,5 millones de dólares, además de los 1,8 millones de dólares que representan el valor del equipo de propiedad de la ONUCA que se encuentra en el Depósito de Suministros de las Naciones Unidas.

31. La Comisión Consultiva señaló algunas esferas en que los gastos podrían no alcanzar la cuantía calculada por la Secretaría. Teniendo en cuenta todos esos factores, la Comisión recomendó que la Asamblea General consignara una suma de 17,2 millones de dólares en cifras brutas (16 millones de dólares en cifras netas) para el período que terminaba el 31 de mayo de 1993.

32. Por los motivos indicados en el párrafo 40 de su informe, se acreditará a los Estados Miembros ingresos por conceptos varios e intereses por valor de 4,6 millones de dólares. Teniendo en cuenta el hecho de que ya se han consignado 8.045.600 dólares en cifras brutas, que se ha prorrateado entre los Estados Miembros, la Comisión recomienda una cuota adicional de 4,6 millones de dólares en cifras brutas (3,9 millones en cifras netas). Para el período que se inicia al 31 de mayo de 1993, la Comisión recomienda que se conceda al Secretario General, con el consentimiento previo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, la facultad de comprometer fondos por valor de 2,9 millones de dólares en cifras brutas, es decir 2,7 millones de dólares en cifras netas. Habida cuenta de la elevada cuantía de la suma que resta por cobrar de los Estados Miembros, la Comisión Consultiva encarece al Secretario General que siga esforzándose por cobrar las cuotas pendientes de la ONUCA y de la ONUSAL. Como se indica en el párrafo 33 de su informe, la Comisión Consultiva examinará las cuotas pendientes y la suma de 4,6 millones de dólares prorrateada entre los Estados Miembros para la ONUCA después del 17 de enero de 1992, antes de que la Comisión decida si habrá o no de autorizar la imposición de cuotas adicionales a los Estados Miembros para el período que se inicia al 31 de mayo de 1993.

33. La Sra. RIGGELSEN (Dinamarca), hablando en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros, dice que la Comunidad Europea apoya la recomendación de la Comisión Consultiva de que la Asamblea General consigne una suma de 17,2 millones de dólares en cifras brutas (16 millones de dólares en cifras netas) para la ONUSAL para el período que va del 1º de diciembre de 1992 al 31 de mayo de 1993. Con respecto al período que se inicia el 31 de mayo de 1993, la Comunidad Europea apoya la recomendación de que se conceda al Secretario General la facultad de comprometer fondos por una suma de 2,9 millones de dólares en cifras brutas (2,7 millones de dólares en cifras

/...

(Sra. Riggelsen, Dinamarca)

netas) por mes para el período de la prórroga, con sujeción al consentimiento previo de la Comisión Consultiva, en caso de que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la ONUSAL.

34. En ese contexto, los Estados miembros de la Comunidad Europea acogen con especial agrado la recomendación de la Comisión Consultiva de que se acredite a los Estados Miembros el total de 4,6 millones de dólares de ingresos por conceptos varios e intereses para sufragar cuotas futuras de la ONUSAL. La oradora reitera la inquietud de la Comunidad Europea respecto de la práctica de conservar saldos no comprometidos y lamenta el hecho de que no se haya puesto término a ese procedimiento. Cabe esperar que la situación se rectifique en el presupuesto para el período que se inicia el 31 de mayo de 1993, en caso de que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la ONUSAL. Hay otra cuestión de principio que la Comunidad Europea y sus Estados miembros desearían que se examinara en relación con la financiación futura de la cuenta de la ONUCA/ONUSAL, cual es la cuestión de las cuotas excesivas para la ONUCA, es decir, la parte de las cuotas que corresponden al mes siguiente a la decisión del Consejo de Seguridad de acortar el mandato de la ONUCA.

35. El Sr. MERIFIELD (Canadá) dice que luego de la fusión de las cuentas de la ONUCA y de la ONUSAL, los créditos a los Estados Miembros que ya han pagado en su totalidad las cuotas para la ONUCA deberían acreditarse a sus cuotas para la ONUSAL. Si bien la delegación del Canadá está dispuesta a concordar en que los ingresos por conceptos varios de 4,6 millones de dólares deberían acreditarse a los Estados Miembros en conjunto, considera que a los Miembros que han pagado cuotas excesivas a la ONUCA se les debería reducir, en la parte que les corresponde, la suma propuesta de 3,9 millones de dólares que siguen por cobrarse para la ONUSAL.

36. El Sr. MICHALSKI (Estados Unidos de América), refiriéndose al anexo VI del documento A/47/556 sobre la ONUCA, pregunta a cuánto asciende el saldo no comprometido para esa operación particular. La cifra de 12,9 millones de dólares parece más pertinente que el saldo no utilizado de 4,7 millones de dólares que se menciona en el informe de la Comisión Consultiva (A/47/900, párr. 30), ya que esa cifra se refiere a la duración entera de la operación. En forma análoga, el orador pregunta si ha habido algún cambio en la cuantía de las contribuciones pendientes a la ONUCA (12,7 millones de dólares). Había quedado pendiente de cobro de los Estados Unidos la suma de 3,7 millones de dólares debido a que a ese Gobierno se le había pedido que efectuara sus pagos a la ONUCA después que el Consejo de Seguridad había decidido poner término a la operación y también al hecho de que el Gobierno había decidido emplear los limitados fondos de que disponía para operaciones de mantenimiento de la paz en las dos nuevas operaciones iniciadas en 1992 en Camboya y Yugoslavia. El orador pide a la Secretaría que explique por qué las contribuciones voluntarias en especie por valor de 1.563.000 dólares figuran tanto en calidad de ingresos como de gastos, habida cuenta sobre todo de que, al parecer, no tienen ningún efecto en la cuantía prorrateada entre todos los Estados Miembros.

37. Respecto de la ONUSAL, el orador indica que su delegación agradecerá que se le conceda más tiempo para examinar el informe de la Comisión Consultiva en detalle, ya que en los últimos dos períodos de sesiones de la Asamblea General, los informes sobre la ONUSAL se han presentado con tal tardanza que ha sido

/...

(Sr. Michalski, EE.UU.)

prácticamente imposible concederles la atención que merecían. Teniendo en cuenta las conclusiones de la Comisión Consultiva, no cabe sorprenderse de que la Secretaría no haya presentado su presupuesto para las operaciones de mantenimiento de la paz, sino hasta última hora del período de sesiones, cuando eran pocas las delegaciones que tendrían la ocasión de leer los informes. La delegación de los Estados Unidos espera que la Secretaría y la Comisión Consultiva revisen el calendario para la presentación y el examen de los presupuestos e informes de las operaciones de mantenimiento de la paz a fin de que los Estados Miembros tengan más tiempo para estudiar las propuestas y recomendaciones.

38. En el informe de la Comisión Consultiva no se mencionan únicamente los despilfarros, sino además la falta de atención de la Secretaría a muchas de las medidas que podrían ahorrar gastos y que habían sido recomendadas por la CCAAP y aprobadas por la Asamblea General. En los Estados Unidos, los funcionarios gubernamentales que tan deliberadamente se negaron a aplicar las decisiones legislativas serían enviados a la cárcel, despedidos o, en el mejor de los casos, amonestados. Cuando se examine el código de conducta del personal de las Naciones Unidas, tal vez sería conveniente que se consideraran disposiciones para sancionar a los funcionarios de la Secretaría que no aplican las decisiones de la Asamblea General.

39. El orador agradecerá al Presidente de la CCAAP que le informe a la Quinta Comisión de las medidas que podría adoptar la Comisión Consultiva para lograr que se dé cumplimiento a las disposiciones y las razones por las que no ha tomado anteriormente una actitud más agresiva respecto del problema. Por ejemplo, en el párrafo 15 de su informe (A/47/900), la Comisión Consultiva indica que la Secretaría no ha examinado las dietas que se pagan al personal de la misión, a pesar de su recomendación al respecto. Las dietas en todo el sistema son por lo general demasiado elevadas, por lo que la delegación de los Estados Unidos estudiará la presentación de una propuesta, en relación con otro tema del programa, para reducirlas. El orador también ha tomado nota de la observación de la CCAAP de que los niveles remuneracionales del personal local son altos en comparación con la escala de sueldos medios locales. La delegación de los Estados Unidos comparte esa opinión y se propone lograr que se resuelva esa cuestión dentro del tema correspondiente del programa.

40. En el párrafo 19 de su informe, la CCAAP observa que se sigue manteniendo una presupuestación excesiva para la asistencia letrada y para las campañas de información pública, a pesar de sus recomendaciones anteriores. Es decepcionante enterarse de que la Comisión Consultiva no puede hacer otra cosa que reiterar su solicitud de que el Secretario General logre el máximo posible de economías, lo cual constituye evidentemente una exhortación inútil.

41. En el párrafo 21, la Comisión Consultiva observa que la Organización sigue alquilando a un costo considerable edificios y espacios de estacionamiento para la operación de mantenimiento de la paz. El orador desea saber si el Gobierno ha contribuido en alguna medida a esa operación, puesto que éste no es el único caso en que un gobierno huésped no ha asumido las obligaciones que le impone el modelo de acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas para las operaciones de mantenimiento de la paz (A/45/594) y cabe preguntarse qué está haciendo la

/...

(Sr. Michalski, EE.UU.)

Secretaría al respecto, aparte de transferir todos estos gastos innecesarios a los Estados Miembros.

42. A la delegación de los Estados Unidos le decepciona comprobar que, a pesar de estos graves problemas, la CCAAP sólo puede recomendar una reducción de aproximadamente el 10% en la facultad de comprometer fondos mensualmente.

43. Sobre la cuestión de la fusión de las cuentas de la ONUCA y la ONUSAL, la Asamblea General acordó en principio la fusión, pero no tuvo ocasión de examinar sus modalidades. En consecuencia, la resolución de la Asamblea General sobre la operación debe incluir disposiciones para llevar a la práctica esos objetivos.

44. La delegación de los Estados Unidos desea sugerir, en primer lugar, que la Asamblea General revise las consignaciones para la ONUCA a fin de que los gastos estén en armonía con los ingresos, con lo cual se eliminaría el saldo no utilizado de que da cuenta el Secretario General.

45. En segundo lugar, las cuotas de los Estados Miembros deben ajustarse para que estén en armonía con ese nivel inferior de gastos, como se hizo en el caso del GANUPT. Ese ajuste permitiría reducir las cuotas atrasadas de algunos Estados Miembros y traer por consecuencia reembolsos a los Estados que han pagado íntegramente sus cuotas.

46. En tercer lugar, los créditos y débitos de la cuenta de la ONUCA han de traspasarse a la cuenta de la ONUSAL. Los pagos atrasados recibidos de los Estados Miembros deberían acreditarse en primera instancia a las cuentas pendientes de la ONUCA, pues, en esa forma, se lograría que se cobrara un mayor porcentaje de las cuentas pendientes de la ONUCA y que no se perjudicara a los Estados Miembros que han pagado íntegramente sus obligaciones.

47. El Sr. DAMICO (Brasil) dice que su delegación comparte las inquietudes expresadas por la CCAAP, sobre todo las que se plantean en los párrafos 23 a 28 de su informe (A/47/900). La administración de las operaciones de mantenimiento de la paz, en la que es preciso mantener un delicado equilibrio entre el cumplimiento del mandato y la eficacia de la operación con los menores costos posibles, no es tarea fácil. De hecho, las economías de corto plazo podrían poner en peligro el cumplimiento de los mandatos y generar gastos adicionales en el futuro. A ese respecto, la posible insuficiencia de la dotación de personal de los distintos componentes de la operación de mantenimiento de la paz es un problema que causa inquietud, sobre todo puesto que la ONUSAL se ha comprometido a crear una fuerza policial nacional en El Salvador, tarea que requiere el despliegue de gran número de supervisores civiles de policía.

48. La delegación del Brasil apoya las recomendaciones de la Comisión Consultiva, en la inteligencia de que las cuantías propuestas para las cuotas no traerán por consecuencia el mantenimiento de la dotación de personal por debajo de lo necesario para un cumplimiento eficaz del mandato de la ONUSAL.

/...

49. El Sr. FRANCIS (Australia), refiriéndose a los saldos no comprometidos, dice que el método para tratarlos que se establece en el informe del Secretario General (A/47/751) es inadecuado y difiere de las prácticas adoptadas para cuentas anteriores, tales como las del GANUPT.

50. A su juicio, los países que han pagado íntegramente sus cuotas deben recibir un crédito que habrá de aplicarse a la cuenta conjunta, en tanto que las deudas de los que están en mora debían transferirse a las cuentas conjuntas.

51. Además, del informe no se desprende claramente la cuantía exacta del saldo no comprometido. El Gobierno de Australia preferiría que se aplicara un crédito a la cuenta conjunta contra cuotas futuras y, en consecuencia, su delegación es partidaria de que se examine más a fondo la cuestión en sesiones oficiosas a fin de aclarar el enfoque que habrá de aplicarse.

52. El Sr. INOMATA (Japón), refiriéndose a la cuestión del saldo no comprometido y del déficit operacional que figuran en el informe del Secretario General (A/47/751), comparte la opinión del representante de Australia de que la definición de saldo no comprometido difiere de la adoptada anteriormente sobre el particular. La definición de un concepto determina el resultado de las deliberaciones, por lo que la Quinta Comisión, en especial, debe tener cuidado de no cambiar las definiciones de los términos contables.

53. El concepto de déficit operacional, por su parte, se basa en la existencia de cuotas pendientes. Es evidente que la Secretaría propondrá, en todos los casos, que se conserve el saldo no comprometido. La Quinta Comisión concordó con la necesidad de un Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz a fin de que prestara asistencia en el inicio de las operaciones. Las operaciones, sin embargo, incluso una vez que se encuentran en marcha, siguen dependiendo del Fondo de Reserva, mientras no se paguen las cuotas prorrateadas. En consecuencia, la Secretaría deberá revisar su política de financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz teniendo en cuenta la creación de un Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz y poner término a la práctica de conservar los saldos no comprometidos sobre la base de que las cuotas siguen pendientes. A ese respecto, la delegación del Japón apoya las opiniones expresadas por la Comunidad Económica Europea al respecto.

54. En cuanto al uso del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz, el Secretario General ha informado de que la ONUSAL ha contraído empréstitos por la cuantía de 5 millones de dólares de ese Fondo, en tanto que en el informe de la CCAAP se indica que sólo se han utilizado 2 millones de dólares para financiar un déficit operacional. El orador se pregunta cuál es la razón de esa discrepancia y espera que el Secretario General trate de mejorar el método de eliminación de los saldos no comprometidos y reducir la necesidad de recurrir al Fondos de Reserva del Mantenimiento de la Paz.

55. El Sr. HOSANG (Oficina de Planificación de los Programas, Presupuesto y Finanzas), respondiendo a las preguntas de la delegación de los Estados Unidos, a las que aludió la delegación de Australia, dice que la Secretaría brindó información adicional a la Comisión Consultiva en la que se mostraba que, al 31 de diciembre de 1992, el saldo no comprometido por la ONUCA era de

/...

(Sr. Hosang)

12.910.046 dólares, lo que representa un incremento de 25.223 dólares sobre la cifra que figura en el anexo V del documento A/47/751.

56. Con respecto a las cuotas pendientes, a finales de febrero de 1993, las cuotas totales para la ONUCA eran de 12.640.000 dólares, lo cual significaba que se habían cobrado aproximadamente 97.500 dólares para la ONUCA, con lo que el saldo no utilizado aumentaba, aproximadamente 250.000 dólares.

57. Con respecto a las contribuciones voluntarias en el rubro de ingresos, se ha señalado que la misma cuantía figura en el rubro de gastos. A ese respecto, la Asamblea General decidió que cada vez que se aportara una contribución en especie a una partida del presupuesto, la consignación habría de disminuirse en la cuantía presupuestada. En consecuencia, los recursos disponibles para la ONUCA se habían incrementado con la adición de las contribuciones voluntarias en especie. Esos recursos figuran también como gastos de conformidad con la política establecida por la Asamblea General.

58. El Sr. FRANCIS (Australia) pide que en la lista de preguntas que ha de responder la Secretaría se incluya la que planteó anteriormente, a saber por qué se había tratado el saldo no comprometido por la ONUCA en forma distinta de la práctica adoptada en otras operaciones.

TEMA 147 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1990-1991
(continuación)

Consignaciones definitivas para 1990-1991 (continuación) (A/C.5/47/77)

59. El PRESIDENTE recuerda que en su decisión 47/453 de 22 de diciembre de 1992, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión, decidió aceptar las recomendaciones de la CCAAP relativas a las obligaciones por liquidar, y volver a examinar la cuestión de las consignaciones definitivas para el bienio 1990-1991 a la continuación de su cuadragésimo séptimo período de sesiones.

60. El Sr. SPAANS (Países Bajos) dice que un análisis del documento A/C.5/46/46/Add.1 plantea algunas preguntas con respecto a la política y la práctica adoptada por la Secretaría respecto al personal supernumerario provisional que, según la información suministrada por la Secretaría, está compuesto por funcionarios que no ocupan puestos. En 15 por lo menos de las 32 secciones de gastos del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 (A/C.5/46/46/Add.1), el personal supernumerario provisional se asignó a las dependencias con un costo total para el bienio de por lo menos 9,5 millones de dólares. La cuestión de los puestos es una cuestión clave en las decisiones de la Asamblea General sobre los nuevos presupuestos. Cuando se establecen mandatos adicionales, se proporcionan indicaciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas y la Asamblea General adopta decisiones sobre los recursos. Al parecer, el personal supernumerario provisional fue creado por la Secretaría sin participación alguna de la Asamblea General. Esa tendencia ha tenido consecuencias en el presupuesto para 1992-1993, incluidos los cálculos revisados. Por lo tanto, el orador agradecerá a la Secretaría que le dé respuestas claras y por escrito, a algunas preguntas antes de que se examine la cuestión en la próxima continuación del período de sesiones.

/...

(Sr. Spaans, Países Bajos)

61. En primer lugar, al orador le agradecería que se actualizara la información contenida en el documento A/C.5/46/46/Add.1, a fin de incluir detalles de las listas de puestos, categorías de los titulares, costo por puesto, y desglose de los titulares por sexo. Desearía saber, además, cuántos puestos los ocupan funcionarios jubilados o despedidos de las Naciones Unidas y si existen casos de personas a las que se haya dado empleo como consultores antes o después de desempeñarse como funcionarios supernumerarios provisionales.

62. En segundo lugar, el orador desea saber sobre qué base se contrata a este personal supernumerario provisional, ya que en el reglamento del personal no existe mención alguna de esa categoría de funcionarios. Si se les contrata para actividades basadas en mandatos ¿por qué no se les incluyó en las consecuencias para el presupuesto por programas ni se propuso su inclusión en el presupuesto para 1990-1991 cuando se presentó o revisó? Si el personal supernumerario provisional participa en actividades basadas en mandatos ¿ante quién responde y quién lo supervisa? ¿Supervisa este personal a los funcionarios que participan en actividades basadas en mandatos? Si no se les contrata para actividades basadas en mandatos ¿para qué se les contrata? ¿Qué relación existe entre la labor realizada por el personal supernumerario provisional y las actividades del personal supernumerario general y de los consultores? ¿Quién decide su contratación y por qué se han tenido en cuenta los gastos de separación del empleo para el personal supernumerario provisional? ¿Qué directrices se les aplica y sería posible hacer llegar esas directrices a la Quinta Comisión?

63. El orador también desea saber si se ha mantenido informada a la Comisión Consultiva de esta práctica y, en caso afirmativo, en qué forma.

64. Con respecto a los informes de ejecución del presupuesto y los cálculos revisados, el orador no comprende por qué no se ha mencionado al personal supernumerario provisional en el primer informe de ejecución del presupuesto. También desearía que se le aclarara la afirmación de la Secretaría de que la disponibilidad de un gran núcleo de personal permanente le permite en Nueva York hacer frente a cambios repentinos o imprevistos en el calendario, en la reunión de un órgano, o en las necesidades de documentación, sin un costo adicional significativo. Precisamente es en esas actividades en donde parece intervenir buen número de funcionarios supernumerarios provisionales.

65. Además, desearía saber cuántos de estos funcionarios supernumerarios provisionales han continuado en el presupuesto de 1992 a 1993, así como contar con un desglose por sección, categoría, costo y sexo de estos funcionarios. En caso de que hayan continuado prestando servicios, ¿cómo se explica esa circunstancia? ¿Habrá otras personas que, dentro de las secciones, hayan continuado ocupando esos mismos puestos y, en caso afirmativo, por qué? El orador observa que no existe referencia alguna al personal supernumerario provisional en algunos documentos, entre ellos, el primer informe de ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 (A/C.5/47/47). ¿Existía algún funcionario supernumerario provisional durante la época en que se preparó o se presentó este primer informe, y, en caso afirmativo, por qué no se mencionó nada al respecto? El orador tampoco está seguro de que no exista personal supernumerario provisional asignado a las dependencias de funciones sujetas a reestructuración o a cálculos revisados, y desea enterarse, en caso afirmativo, del número de esos funcionarios.

/...

(Sr. Spaans, Países Bajos)

66. Para concluir, el orador querría saber si se sigue aplicando esa práctica y si la Secretaría se propone continuar aplicándola en el futuro.

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

67. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión la segunda revisión del programa de trabajo para la presente semana y el programa provisional de trabajo para la segunda parte de la continuación del período de sesiones. En el programa de trabajo del 25 de marzo al 2 de abril de 1993 se prevé contar con el informe del Secretario General sobre los cálculos revisados. La versión inglesa de ese documento ha estado a disposición de las delegaciones desde el 5 de marzo de 1993, y el documento aparecerá en todos los idiomas el 12 de marzo. Por lo tanto, la Mesa sugiere que se presente el documento el 25 de marzo. El 29 de marzo, la Comisión tendrá ante sí el informe de la CCAAP sobre los cálculos revisados.

68. El Sr. STITT (Reino Unido) propone que la Comisión aplaze su examen del programa de trabajo hasta la segunda parte de la continuación del período de sesiones, época en la que ya habrá oído la cuenta del Asesor Especial y Delegado del Secretario General sobre los cálculos revisados, que tendrá lugar en la tarde del jueves 11 de marzo. Para ese entonces, la Comisión Consultiva podría estar en condiciones de informar a la Comisión sobre la fecha en que se propone presentar su informe sobre los cálculos revisados.

69. El Sr. INOMATA (Japón) está convencido de que el programa provisional de trabajo para la segunda parte de la continuación del cuadragésimo séptimo período de sesiones representa el consenso de la Comisión. Si bien la Comisión debe permanecer flexible para aplicar el programa de trabajo propuesto, no debería tener que ajustar su programa para dar cabida a un órgano subsidiario, puesto que los órganos subsidiarios no son los llamados a determinar la labor de las comisiones principales.

70. El Sr. SPAANS (Países Bajos) dice que su delegación apoya lo expresado por el representante del Reino Unido. La delegación de los Países Bajos no estará en condiciones de examinar el programa provisional de trabajo para la segunda parte de la continuación del período de sesiones, mientras no haya tenido tiempo suficiente para estudiar los cálculos revisados.

71. El Sr. DANKWA (Ghana) dice que la Comisión necesitará más tiempo para examinar el programa de trabajo para la segunda parte de la continuación de su período de sesiones, por lo que propone que la Comisión encargue al Presidente que consulte con el Presidente de la Comisión Consultiva, y también con los representantes de la Mesa, para que el Presidente de la Comisión pueda presentar una propuesta sobre el programa de trabajo que no ponga en situación conflictiva a un órgano con respecto a otro.

72. El Sr. SENGWE (Zimbabue) dice que la cuestión de los cálculos revisados es muy importante y que la Comisión no debe examinar el tema sin haber tenido la oportunidad de contar con el informe de la CCAAP sobre el particular.

73. El Sr. FONTAINE (Cuba) apoya lo expresado por el representante de Ghana. Habida cuenta de que el informe del Secretario General sobre los cálculos presupuestarios revisados contiene consecuencias financieras, tendrá que examinarse en conjunto con el informe de la CCAAP. La delegación de Cuba está dispuesta a aceptar cualquier fecha para el examen de los cálculos revisados, siempre que la Comisión tenga ante sí todos los documentos pertinentes.

74. El Sr. KARBUCZKY (Hungría) dice que la Comisión comenzará su examen de los cálculos revisados a más tardar el 29 de marzo, aun cuando la Comisión Consultiva no haya terminado su informe sobre los cálculos revisados. Tal vez la Comisión Consultiva pueda presentar algunos informes parciales sobre los cálculos revisados a fin de facilitar el examen del tema por parte de la Comisión.

75. El Sr. MICHALSKI (Estados Unidos de América) dice que la Secretaría debe indicar si habrá algún problema en el caso de que la Comisión adopte una decisión sobre los cálculos revisados después del 2 de abril de 1993. La Comisión podría estar en condiciones de atenerse al plazo establecido del 2 de abril si la Comisión Consultiva acelerara su labor.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.